

REVISIÓN SALARIAL 2024 CONVENIO

En Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, encontrándose presentes los ciudadanos Lenin Martínez Pérez, en su carácter de Rector y representante legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, quien acredita su personalidad jurídica con su nombramiento vigente, así como también se encuentran presentes los ciudadanos, Jorge Rebollo Meza, Secretario Académico; Aldo Alexis Juárez Domínguez, Director de Administración y Finanzas; José Armando Flores Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control; Carolina Belen Camargo Ruiz, Encargada de la Oficina de la Abogacía General todos de la Universidad Tecnológica de Tabasco, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento conferido por el Rector a favor de los demás funcionarios, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y por otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB), representado por: Ana María Gómez Hernández, Secretaria General; Pedro Antonio Cano Olán, Secretario de Organización; Flor de María Ávila Rodríguez; Secretaria de Actas y Acuerdos; Marcelino Chuc Muñoz, Secretario de Finanzas; Teresa de los Ángeles Jiménez Martínez, Secretaria de Trabajo y Conflictos; Norma Estela Zamudio Morales, Secretaria de Asuntos Académicos y Culturales; Delia Sánchez Santos, Secretaria de Prestaciones; José del Carmen Campos García, Secretario de Relaciones y Comunicaciones y Juan Carlos Olán Sánchez, Secretario de Análisis Económicos, Políticos y Sociales; con la personalidad que tienen acreditada ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Federal, el primero de los mencionados con carácter de representante legal del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco, la primera de las mencionadas con carácter de representante legal del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco, en lo sucesivo "**EL SINDICATO**"; derivado del Expediente Laboral 42/2024, radicado en el Cuarto Tribunal Laboral de la región 1 con sede en Villahermosa, Tabasco; quienes, de manera voluntaria, libre y expresa, y después de diversos diálogos las partes han llegado a los siguientes acuerdos: -----

PRIMERA. - Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es la misma que ya tienen reconocidas; manifestando que las facultades de que gozan no les han sido modificadas, ni restringidas en forma alguna hasta la presente fecha y que por lo mismo se encuentran facultados para la celebración de los presentes acuerdos. ----

SEGUNDA. - Ambas partes convienen que la Universidad ofrecerá a todos y a cada uno de sus trabajadores académicos y administrativos sindicalizados, un incremento salarial del 4.0% (CUATRO POR CIENTO), aplicado como ajuste directo a todos y cada uno de los puestos de que consta al tabulador de salario vigente del contrato colectivo de trabajo, con efecto retroactivo a partir del uno de febrero de 2024, el cual será pagadero en la segunda quincena del mes de mayo de esta anualidad. (**ANEXO 1. TABULADOR SALARIAL VIGENTE 2024**). - Para el caso de las categorías Abogado y Enfermera, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección General Universidades Tecnológicas y Politécnicas mediante el Oficio núm. 514.1.0838/2024, la actualización de dichos puestos consistió en la modificación

de funciones, así como la obligatoriedad de contar con Título y Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Enfermería con efectos de patente del nivel Licenciatura, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo transitorio de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, que refiere las profesiones que en sus diversas ramas necesitan título para su ejercicio. -----

TERCERA. - Las partes acuerdan para las categorías sindicalizadas siguientes, el tabulador de salarios mensual como sigue:

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL 2024
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	\$9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	\$9,359.90
CHOFER DEL RECTOR	\$8,557.70
CHOFER ADMINISTRATIVO	\$8,503.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$8,503.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	\$9,488.05
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	\$9,359.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	\$9,236.70
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$9,092.70

CUARTA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 68** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLÁUSULA 68. La Universidad pagará en efectivo al trabajador sindicalizado la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), pagaderos el día 10 del mes de enero de cada año, como apoyo a la economía familiar.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 69** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLAUSULA 69. La Universidad pagará en efectivo a todos los agremiados al Sindicato un estímulo económico por la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagaderos un día hábil anterior al aniversario del SINDICATO, en el mes de febrero.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 70** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLÁUSULA 70. La Universidad entregará mensualmente a los trabajadores sindicalizados vales de despensa al personal administrativo, técnico de apoyo y docente de tiempo completo la cantidad de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales; para el docente de hora semana mes la cantidad de \$32.50 (TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por hora semana mes, de acuerdo a su carga horaria.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 71** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLÁUSULA 71. La UNIVERSIDAD otorgará una vez al año, en el mes de septiembre, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por concepto de ayuda para la adquisición de anteojos o lentes de contacto, sin necesidad de prescripción médica alguna; cuando la solicitud sea por primera vez, el trabajador sindicalizado presentará la prescripción médica emitida por el ISSET.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 79** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLÁUSULA 79. Con el propósito de que los docentes de tiempo completo y de hora semana mes se encuentren en condiciones de enriquecer y actualizar sus conocimientos en sus respectivas áreas de conocimiento, LA UNIVERSIDAD les otorgará el apoyo para material didáctico, dividido en dos pagos quincenales, de acuerdo con la siguiente tabla:

MATERIAL DIDÁCTICO	
CATEGORÍA	MONTO
Profesor titular "C"	\$830.36
Profesor titular "B"	\$744.98
Profesor titular "A"	\$676.89
Profesor asociado "C"	\$615.17
Profesor asociado "A"	\$494.59
Técnico docente "A"	\$494.59
Profesor de asignatura "B" (HSM)	\$13.89

NOVENA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 82 BIS** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLÁUSULA 82 BIS. LA UNIVERSIDAD se obliga a pagarle a cada trabajador sindicalizado que se jubile o pensione, la cantidad de 30 días de salario base al momento de su jubilación o pensión. Este pago se hará en la última quincena de cada trabajador activo. El trabajador solicitará este pago mínimo con 15 días de anticipación a la fecha de jubilación o pensión.

DÉCIMA. - Ambas partes acuerdan modificar el texto de la **CLÁUSULA 98** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en los términos siguientes:

CLÁUSULA 98. LA UNIVERSIDAD pagará un bono del Día del Niño por la cantidad de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) en efectivo a todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, pagadero en la segunda quincena del mes de abril del año que corresponda.

Con el presente convenio ambas partes dan por terminado la presente reunión, obligándose las partes a cumplirlo, a estar y pasar por él, en los términos pactados, y para constancia firmamos por duplicado al margen y al calce los que en éste intervenimos, siendo las trece horas con del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL SINDICATO"

LENIN MARTÍNEZ PÉREZ
RECTOR

ANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL



JORGE REBOLLO MEZA
SECRETARIO ACADÉMICO



PEDRO ANTONIO CANO OLÁN
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



ALDO ALEXIS JUÁREZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FLOR DE MARÍA ÁVILA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



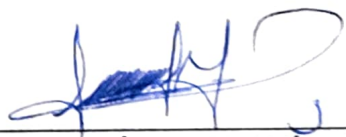
JOSÉ ARMANDO FLORES SÁNCHEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MARCELINO CHUC MUÑOZ
SECRETARIO DE FINANZAS



CAROLINA BELEN CAMARGO RUIZ
ENCARGADA DE LA OFICINA DE LA ABOGACÍA
GENERAL



**TERESA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ
MARTÍNEZ**
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS



KARLA PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS



NORMA ESTELA ZAMUDIO MORALES
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
Y CULTURALES



DELIA SÁNCHEZ SANTOS
SECRETARIA DE PRESTACIONES



JOSÉ DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA
SECRETARIO DE RELACIONES Y
COMUNICACIONES



JUAN CARLOS OLÁN SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ANÁLISIS ECONÓMICOS,
POLÍTICOS Y SOCIALES



ANEXO ÚNICO: TABULADOR SALARIAL.

CATEGORÍA	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
COORDINADOR	\$596.01	\$17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	\$596.01	\$17,880.40
INGENIERO EN SISTEMAS	\$468.87	\$14,066.15
JEFE DE OFICINA	\$372.63	\$11,178.95
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	\$320.68	\$9,620.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	\$320.68	\$9,620.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$312.00	\$9,359.90
ABOGADO	\$790.96	\$23,728.65
ENFERMERA	\$709.97	\$21,298.95
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	\$312.00	\$9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	\$312.00	\$9,359.90
CHOFER DEL RECTOR	\$285.26	\$8,557.70
CHOFER ADMINISTRATIVO	\$283.45	\$8,503.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$283.45	\$8,503.40
SECRETARIA DE RECTOR	\$320.68	\$9,620.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	\$316.27	\$9,488.05
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	\$312.00	\$9,359.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	\$307.89	\$9,236.70
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$303.09	\$9,092.70
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO		
PROFESOR TITULAR "C"	\$1,348.36	\$40,450.65
PROFESOR TITULAR "B"	\$1,150.08	\$34,502.40
PROFESOR TITULAR "A"	\$971.60	\$29,147.85
PROFESOR ASOCIADO "C"	\$840.70	\$25,220.95
PROFESOR ASOCIADO "A"	\$668.93	\$20,067.75
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	\$572.90	\$17,187.10
PROFESOR DE ASIGNATURA H/S/M		
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" H/S/M	\$145.83	Hora Mensual

Marcelino Chuc H. *g'*
Lph

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



EL SUSCRITO SECRETARIO INSTRUCTOR **LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA** ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN UNO CON SEDE EN EL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

----- **CERTIFICACIÓN** -----

EL SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 1 CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CERTIFICA LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS EXTRAÍDAS DEL **CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL CELEBRADO EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**, LAS CUALES SON FIELES Y EXACTAS DE SU ORIGINAL; COPIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE **94/2024**, RELATIVA AL **PROCEDIMIENTO DE HUELGA**, PROMOVIDO POR SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (SUTAAUTTAB) EN CONTRA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, MISMAS QUE FOLIO, SELLO Y RUBRICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.


LIC. ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA

**SECRETARIO INSTRUCTOR DEL CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA
REGIÓN 1**





Cuarto Tribunal Laboral de la Región 1
Calle Juárez 111 colonia Centro, Tabasco
C.P. 86000

Tel. (993) 592 2780
Ext. 4616,4617,4618 y 4619

CUENTA. En dos de mayo de dos mil veinticuatro, el licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, secretario instructor, da cuenta al Juez, con el escrito signado por la licenciada María Guadalupe del Carmen León Suarez, presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal el treinta de abril y dos de mayo de los corrientes, respectivamente. **Conste.**

CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN 1, RESIDENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente a la licenciada María Guadalupe del Carmen León Suarez, apoderada legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con su escrito de cuenta; mediante el cual da contestación a la vista otorgada en audiencia de fecha veinticinco de abril del presente año, por lo tanto, agréguese el presente escrito a los autos para que obre como en derecho corresponda.

Segundo. Se tiene por presente al Dr. Lenin Martínez Pérez y la Mtra. Ana María Gómez Hernández, la primera, como Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco y el segundo en su carácter de rector de la parte demandada Universidad Tecnológica de Tabasco, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhiben convenio de la presente fecha para efectos de solucionar el presente procedimiento, por lo que, adjuntan tres tantos originales del convenio citado, en consecuencia, se ordena agregar a los presentes autos el documento antes citado para que obre como en derecho corresponda, el cual se aprueba para los efectos legales a que haya lugar.

Por consiguiente, se ordena remitir mediante oficio copia certificada del convenio celebrado en fecha treinta abril de dos mil veinticuatro, al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con domicilio ubicado en Calle del Abogado 121, José Narciso Rovirosa, 86050 Villahermosa, Tabasco, para que se dé cumplimiento con lo ordenado en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

Tercero. En vista de lo anterior, se hace de su conocimiento al Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco, que deberá dar cumplimiento con el registro del convenio colectivo y deberá realizar las gestiones oportunas al mismo e informar a este Tribunal lo conducente.

Cuarto. Además, tal como lo solicita, se ordena realizar la certificación de los convenios antes citados, para que previo cotejo se haga devolución de estos a las partes en el presente procedimiento laboral, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer cualquiera día y hora hábil ante este Tribunal con identificación oficial, para que previa constancia de recibido que otorguen, se le haga entrega de los mismos.

Quinto. De igual forma se tiene por presentados a Ana María Gómez Hernández y Dr. Lenin Martínez Pérez, la primera en su carácter de secretaria general del Sindicato



Cuarto Tribunal Laboral de la Región 1
Calle Juárez 111 colonia Centro, Tabasco
C.P. 86000
Tel. (993) 592 2780
Ext. 4616,4617,4618 y 4619

Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB), y el segundo como rector de Universidad Tecnológica de Tabasco, por lo que de manera conjunta solicitan prorrogar el estallamiento de huelga señalada para las **06:00 horas del día 06 de Mayo del año actual**, con el objeto de que sea validado el convenio de revisión firmado por ambas partes, solicitando ampliación .

Sexto. En consecuencia, de lo anterior, se les acuerda favorable su petición, por lo que este tribunal laboral le concede la prórroga peticionada para la aprobación de los convenios, hasta las **06:00 horas el 10 de junio 2024**, lo anterior de conformidad con el numeral 927 fracción V de la ley federal del trabajo.

El secretario instructor adscrito al Cuarto Tribunal Laboral de la Región Judicial 1, con residencia en Villahermosa, Centro, Tabasco, autoriza las presentes copias impresas extraídas del sistema de gestión judicial laboral, constante de dos fojas útil, la cual es fiel y exacta de su original, la cual tuve a la vista y que obra en el **expediente 094/2024**, promovido por Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB) en contra de Universidad Tecnológica de Tabasco, mismas que folio, sello y rubrico a los dos días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Secretario Instructor

Ángel Antonio Peraza Correa

